

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13/10/2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 05/05/2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Arco Noreste de la Vega de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20/10/2020 se publicó en BOJA Resolución de 13/10/2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2022, dentro del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Arco Noreste de la Vega de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1)	347.037,57 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php/comunicacion>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DEL TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ARCO NORSTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACÓGE
1820/G.R03/O.G.2P.S1/012	ALICIA NAVARRO CASTILLO	*****2890*	PROYECTO DE AGROTURISMO EN BIAS DE GRANADA BASADO EN PRODUCTOS LOCALES	68,5	98.588,57	75,00 %	73.939,93	12	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MINIMIS)
2020/G.R03/O.G.2P.S1/009	JUAN FRANCISCO EXTREMERA FERNANDEZ	*****7489*	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y READAPTACIÓN HEALTH TRAINING EXTREME	63	139.721,00	75,00 %	104.790,75	9	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MINIMIS)
2020/G.R03/O.G.2P.S1/013	UNA DE CROQUETAS SL	B42780033	UNA DE CROQUETAS	59	188.314,13	54,50 %	102.631,20	18	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MINIMIS)
2020/G.R03/O.G.2P.S1/024	FLUYES S.C.A	F42745125	FLUYES: PLATAFORMA COLABORATIVA WEB DE CO-CREACION	50	17.349,87	50,00 %	8.674,94	9	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MINIMIS)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1820/GR03/OG2PS1/012

Nombre/Razón Social: ALICIA NAVARRO CASTILLO

NIF/DNI/NIE: ****2690*

Proyecto: PROYECTO DE AGROTURISMO EN BEAS DE GRANADA BASADO EN PRODUCTOS LOCALES

Baremación: 68,5 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Movimiento de tierras	1.643,76	1.358,48	1.358,48	75,00 %	1.018,86	SI
	Red horizontal de pluviales	6.887,56	5.692,20	5.692,20	75,00 %	4.269,15	SI
	Cimentación y estructuras	349,97	289,23	289,23	75,00 %	216,92	SI
	Recibidos	959,69	793,13	793,13	75,00 %	594,85	SI
	Revestimientos	20.797,83	17.188,29	17.188,29	75,00 %	12.891,22	SI
	Albañilería	4.613,09	3.812,47	3.812,47	75,00 %	2.859,35	SI
	Pavimentos	8.486,35	7.013,51	7.013,51	75,00 %	5.260,13	SI
	Cerrajería de taller	6.871,72	5.679,11	5.679,11	75,00 %	4.259,33	SI
	Instalaciones eléctricas	5.791,29	4.786,19	4.786,19	75,00 %	3.589,64	SI
	Señalización	419,18	346,43	346,43	75,00 %	259,82	SI
	Cerramientos y tabiques interiores	7.966,04	6.583,50	6.583,50	75,00 %	4.937,63	SI
	Revestimientos, solados y alicatados	13.809,71	11.412,98	11.412,98	75,00 %	8.559,74	SI
	Varios	8.677,32	7.171,34	7.171,34	75,00 %	5.378,51	SI
	Fontanería y sanitarios	4.138,20	3.420,00	3.420,00	75,00 %	2.565,00	SI
Instalaciones técnicas	Electricidad interiores	2.128,39	1.759,00	1.759,00	75,00 %	1.319,25	SI
	Seguridad y salud	1.573,00	1.300,00	1.300,00	75,00 %	975,00	SI
Equipamiento sala catas	Gestión de residuos	520,30	430,00	430,00	75,00 %	322,50	SI
	2 Aparatos de aire acondicionado e instalación	1.735,14	2.315,70	1.434,00	75,00 %	1.075,50	NO
	1 Envasadora al vacío	3.351,94	3.480,00	2.770,20	75,00 %	2.077,65	SI
	1 Vitrina expositora	3.630,00	3.000,00	3.000,00	75,00 %	2.250,00	SI
	1 Tajo de corte	361,79	384,00	299,00	75,00 %	224,25	SI
	1 Fregadero industrial	508,20	420,00	420,00	75,00 %	315,00	SI
	1 Grifo monomando	0,00	150,00	0,00	75,00 %	0,00	SI
	1 Lava vasos cesta	1.679,48	1.388,00	1.388,00	75,00 %	1.041,00	SI
	1 Mesa mural	471,90	390,00	390,00	75,00 %	292,50	SI
	1 Frigorífico expositor bebidas	897,82	742,00	742,00	75,00 %	556,50	SI
	1 Esterilizador cuchillos	363,00	300,00	300,00	75,00 %	225,00	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Utillaje sala catas	12 jamoneros giratorios plegables	1.286,62	1.063,32	1.063,32	75,00 %	797,49	NO
	3 jamoneros profesionales	726,00	630,00	600,00	75,00 %	450,00	NO
	12 cuchillos deshuesador	96,70	79,92	79,92	75,00 %	59,94	NO
	12 cuchillo jamonero	275,88	267,72	228,00	75,00 %	171,00	NO
	1 secamanos	193,60	167,98	160,00	75,00 %	120,00	NO
	1 portarrollos	27,83	24,71	23,00	75,00 %	17,25	NO
	36 copas vino entre 49,7-58 cl	82,33	106,92	68,04	75,00 %	51,03	NO
	36 vaso alto	39,64	45,72	32,76	75,00 %	24,57	NO
	30 fuentes entre 30-35 cm	275,88	228,00	228,00	75,00 %	171,00	NO
	20 fuentes entre 20-25 cm	138,91	114,80	114,80	75,00 %	86,10	NO
Mobiliario	4 mesas y 16 sillas	2.032,80	1.680,00	1.680,00	75,00 %	1.260,00	SI
Equipos informáticos y periféricos	1 Ordenador	699,90	660,33	578,43	75,00 %	433,82	NO
	1 Impresora	129,00	106,61	106,61	75,00 %	79,96	NO
	1 TV 55"	659,00	544,63	544,63	75,00 %	408,47	NO
Aplicaciones informáticas	Creación web	1.815,00	1.500,00	1.500,00	75,00 %	1.125,00	SI
	Creación video corporativo	2.178,00	1.800,00	1.800,00	75,00 %	1.350,00	NO
TOTAL		119.289,75	100.626,22	98.586,57		73.939,93	

El proyecto de la obra civil ha sido redactado por D. José Barbero Muñoz, las zonas interiores en noviembre de 2018 y las zonas exteriores en enero de 2019.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 14/02/2022.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

1.4 Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	PK2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.1 Recursos humanos.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

7.3 Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

7.4 La empresa o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

8.2 Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG2PS1/009

Nombre/Razón Social: JUAN FRANCISCO EXTREMERA FERNÁNDEZ

NIF/DNI/NIE: ****7489*

Proyecto: CREACIÓN DE CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y READAPTACIÓN: HEALTH TRAINING EXTREME

Baremación: 63 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demoliciones	6.754,95	6.957,44	5.582,60	75,00 %	4.186,95	SI
	Albañilería	12.622,80	13.001,20	10.432,07	75,00 %	7.824,05	SI
	Pavimentos	5.263,31	5.421,09	4.349,85	75,00 %	3.262,38	SI
	Revestimientos	16.055,81	16.536,91	13.269,10	75,00 %	9.951,82	SI
	Aislamiento Acústico	26.732,57	27.533,94	22.093,03	75,00 %	16.569,77	SI
	Carpintería Metálica, Madera y vidrios (*)	9.207,82	9.483,84	7.609,77	75,00 %	5.707,33	SI
	Cerrajería	2.820,51	2.905,06	2.331,00	75,00 %	1.746,25	SI
	Sanitarios	10.369,66	10.680,51	8.569,97	75,00 %	6.427,47	SI
	Pintura	5.287,49	5.445,99	4.369,83	75,00 %	3.277,37	SI
	Gestión Residuos	1.961,26	2.020,06	1.620,88	75,00 %	1.215,66	SI
	Seguridad Y Salud	1.658,73	1.708,45	1.370,85	75,00 %	1.028,14	SI
	Fontanería y saneamiento	6.406,24	6.598,28	5.294,41	75,00 %	3.970,81	SI
	Ventilación	6.604,75	6.802,74	5.458,47	75,00 %	4.093,85	SI
	Electricidad	9.628,01	9.916,64	7.957,04	75,00 %	5.967,78	SI
	Gestión De Residuos	177,76	183,09	146,91	75,00 %	110,18	SI
	Seguridad y salud	604,40	622,51	499,50	75,00 %	374,63	SI
Climatización	18.309,81	18.858,69	15.132,08	75,00 %	11.349,06	SI	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Material deportivo	Césped artificial 12 mm 200x100cm	1.896,68	1.896,68	1.567,50	75,00 %	1.175,63	SI
	Rollo césped azul 2x10m	544,50	544,50	450,00	75,00 %	337,50	SI
	85 Suelo de caucho 15mm 1x1m gris	1.845,13	1.845,13	1.524,90	75,00 %	1.143,68	SI
	4 Barra olímpica 220 cm	446,01	446,01	368,60	75,00 %	276,45	SI
	2 Barra olímpica 190 cm	142,01	142,01	117,36	75,00 %	88,02	SI
	6 Collar olímpico seguridad	87,76	87,76	72,53	75,00 %	54,40	SI
	10 Pica de madera 150cm	90,46	90,46	74,76	75,00 %	56,07	SI
	11 Perfil aluminio 2,5m	332,75	332,75	275,00	75,00 %	206,25	SI
	10 Disco olímpico 2,5kg	60,02	60,02	49,60	75,00 %	37,20	SI
	10 Disco Bumper 5kg	155,00	155,00	128,10	75,00 %	96,08	SI
	8 Disco Bumper 10kg	236,00	236,00	195,04	75,00 %	146,28	SI
	6 Disco Bumper 15kg	251,99	251,99	208,26	75,00 %	156,20	SI
	4 Disco Bumper 20kg	217,99	217,99	180,16	75,00 %	135,12	SI
	10 Rodillo pilates foam	279,93	279,93	231,35	75,00 %	173,51	SI
	1 Soporte rodillos foam	109,01	109,01	90,09	75,00 %	67,57	SI
	10 Colchonetas doble capa	137,09	137,09	113,30	75,00 %	84,98	SI
	1 Soporte colchonetas	18,65	18,65	15,41	75,00 %	11,56	SI
	2 Mancuernas 6kg par	47,00	47,00	38,84	75,00 %	29,13	SI
	2 Mancuernas 8kg par	63,00	63,00	52,07	75,00 %	39,05	SI
	2 Mancuernas 10kg par	78,00	78,00	64,46	75,00 %	48,35	SI
	1 Mancuernas 12,5kg par	48,51	48,51	40,09	75,00 %	30,07	SI
	1 Mancuernas 15kg par	58,50	58,50	48,35	75,00 %	36,26	SI
	1 Mancuernas 17,5kg par	52,42	52,42	43,32	75,00 %	32,49	SI
	1 Mancuernas 20kg par	59,88	59,88	49,49	75,00 %	37,12	SI
	2 Protector cuello 40cm ancho	31,91	31,91	26,37	75,00 %	19,78	SI
	2 Banda resistencia nivel 1 Azul	12,00	12,00	9,92	75,00 %	7,44	SI
	2 Banda resistencia nivel 2 verde	15,00	15,00	12,40	75,00 %	9,30	SI
	2 Banda resistencia nivel 3 amarillo	21,01	21,01	17,36	75,00 %	13,02	SI
	2 Banda resistencia nivel 4 naranja	30,00	30,00	24,79	75,00 %	18,59	SI
	1 Banda resistencia nivel 5 rojo	21,50	21,50	17,77	75,00 %	13,33	SI
	1 Kit bandas agilidad 5 unds.	58,87	58,87	48,65	75,00 %	36,49	SI
	2 Remo de aire	2.540,40	2.540,40	2.099,50	75,00 %	1.574,63	SI
	2 Ergómetro	2.276,01	2.276,01	1.881,00	75,00 %	1.410,75	SI
	2 Bicicleta estática	1.703,20	1.703,20	1.407,60	75,00 %	1.055,70	SI
	10 Comba	93,51	93,51	77,28	75,00 %	57,96	SI
	1 Slam ball 3kg	8,51	8,51	7,03	75,00 %	5,27	SI
	1 Slam ball 5kg	10,01	10,01	8,27	75,00 %	6,20	SI
	1 Slam ball 7kg	12,50	12,50	10,33	75,00 %	7,75	SI
	1 Slam ball 9kg	15,50	15,50	12,81	75,00 %	9,61	SI
	2 Kettlebell 8kg goma	46,00	46,00	38,02	75,00 %	28,52	SI
	2 Kettlebell 12kg goma	68,99	68,99	57,02	75,00 %	42,77	SI
	2 Kettlebell 16kg goma	92,00	92,00	76,03	75,00 %	57,02	SI
	2 Kettlebell 20kg goma	115,00	115,00	95,04	75,00 %	71,28	SI
	2 Kettlebell 24kg goma	138,00	138,00	114,05	75,00 %	85,54	SI
	3 jaula	2.005,51	2.005,51	1.657,45	75,00 %	1.243,09	SI
	3 Remo en punta	235,94	235,94	194,99	75,00 %	146,24	SI
	2 Banco multiajustable	1.117,99	1.117,99	923,96	75,00 %	692,97	SI
	2 Plataforma	349,99	349,99	289,25	75,00 %	216,94	SI
	3 Anillas de entrenamiento	105,31	105,31	87,03	75,00 %	65,27	SI
	1 Reloj cronómetro	147,37	147,37	121,79	75,00 %	91,34	SI
1 Set de plataforma pliométrica	189,99	189,99	157,02	75,00 %	117,77	SI	
2 Cajón salto pliométrico	269,00	269,00	222,31	75,00 %	166,73	SI	
1 Cuerda entrenamiento 12m	58,95	58,95	48,64	75,00 %	36,48	SI	
1 Trineo de arrastre	213,75	213,75	176,65	75,00 %	132,49	SI	
1 Anclaje para cuerda	12,66	12,66	10,46	75,00 %	7,85	SI	
85 Suelo 5mm losa gris	2.516,80	2.516,80	2.080,00	75,00 %	1.560,00	SI	
1 Transporte, manipulación y embalaje	627,14	627,14	518,30	75,00 %	388,73	SI	
1 Servicio de instalación	1.815,00	1.815,00	1.500,00	75,00 %	1.125,00	SI	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	PK2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Aplicación móvil	Aplicación móvil	370,26	508,20	306,00	75,00 %	229,50	SI
Redacción proyecto y dirección obra	Redacción proyecto y dirección obra	3.993,00	4.356,00	3.300,00	75,00 %	2.475,00	SI
TOTAL		169.062,40	173.774,14	139.721,00		104.790,75	

El proyecto de obra ha sido redactado por D. Manuel Romero Chinchilla el 24/07/2020, realizándose una modificación del mismo el 10/08/2021. Las ofertas seleccionadas para la obra son la de DICONS ORANTES, S.L. Y ALFAMETAL, S.L., por ser las más económicas en cómputo global.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 12/04/2022.

(*) El capítulo 1.6 y 1.7 del proyecto de obra se han agrupado, debido al modo en el que el promotor ha presentado las ofertas para la moderación de costes. El capítulo 1.7 al completo y las unidades de obra del capítulo 1.6 indicadas a continuación están moderadas con la oferta de ALFAMETAL, S.L., LCL060; LCL060b; LCL060c; LCL060d; LCL060e; LCL060f; LCL060db; LCL060g y LCL060h.

Las siguientes unidades de obra del capítulo 1.6, se han moderado con la oferta de DICONS ORANTES, S.L., LPM010; LPM020 Y LPM021.

El resto de unidades de obra del capítulo 1.6 no se han podido moderar, por no haberse aportado las ofertas suficientes para tal fin, son, LCL060J; FUD020 y 2-C19V030.

El proyecto de obra incluye un capítulo 2.7 Incendios, pero sólo uno de los proveedores indica coste para este capítulo, no es posible determinar el motivo, por tanto, se ha eliminado este capítulo del coste total de la inversión por no poder moderarlo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

1.4 Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

4.1 Recursos humanos.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

7.3 Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

7.4 La empresa o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

8.2 Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG2PS1/013

Nombre/Razón Social: UNA DE CROQUETAS, S.L.

NIF/DNI/NIE: B42760033

Proyecto: UNA DE CROQUETAS

Baremación: 59 puntos

Plazo de ejecución : 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Redacción proyecto y dirección obra	Redacción proyecto y dirección obra	3.630,00	3.630,00	3.000,00	54,50 %	1.635,00	NO
Maquinaria	Embutidora continua electrónica al vacío	31.880,60	31.880,60	26.347,60	54,50 %	14.359,44	NO
	Formadora automática croquetas y albóndigas	15.159,55	15.159,55	12.528,55	54,50 %	6.828,06	NO
	Encoladora-empanadora automática	33.713,93	33.713,93	27.862,75	54,50 %	15.185,20	NO
	Mesa giratoria	3.006,85	3.006,85	2.485,00	54,50 %	1.354,33	NO
	Cuece cremas 10L	4.791,60	4.791,60	3.960,00	54,50 %	2.158,20	NO
	Cuece cremas 24L	7.465,70	7.465,70	6.170,00	54,50 %	3.362,65	NO
	Termoselladora	5.626,50	5.626,50	4.650,00	54,50 %	2.534,25	NO
	Cámara refrigeración	8.437,33	8.437,33	6.973,00	54,50 %	3.800,29	NO
	Cámara congelación	11.306,24	11.306,24	9.344,00	54,50 %	5.092,48	NO
	Equipo semi compacto para sala fría	5.445,00	5.445,00	4.500,00	54,50 %	2.452,50	NO
	Cubierta panel techo	4.891,49	4.891,49	4.042,55	54,50 %	2.203,19	NO
	Cubierta panel fachada	4.310,69	4.310,69	3.562,55	54,50 %	1.941,59	NO
Instalación completa panel	2.420,00	2.420,00	2.000,00	54,50 %	1.090,00	NO	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Rótulos y vinilos	Rótulos y vinilos	2.565,20	2.565,20	2.120,00	54,50 %	1.155,40	NO
Elementos de transporte	Vehículo de reparto	36.395,86	38.966,07	30.079,22	54,50 %	16.393,17	NO
Equipos informáticos y página web	Equipos informáticos y página web	2.015,57	2.015,57	1.665,76	54,50 %	907,84	NO
Publicidad	Manual de imagen corporativa	205,70	248,05	170,00	54,50 %	92,65	NO
Reforma del local	Demoliciones y trabajos previos (*)	11.435,71	13.268,86	9.451,00	54,50 %	5.150,80	SI
	Cimentación (*)						
	Estructura (*)						
	Albañilería (*)						
	Impermeabilización y aislamientos (*)						
	Revestimientos (*)						
	Tratamiento de residuos (*)	0,00	0,00	0,00	54,50 %	0,00	SI
	Instalación de fontanería (**)	7.328,97	7.328,97	6.057,00	54,50 %	3.301,07	SI
	Instalación de placas solares fotovoltaicas	19.753,43	28.136,74	16.325,15	54,50 %	8.897,21	SI
	Pinturas (**)	0,00	0,00	0,00	54,50 %	0,00	SI
Carpinterías	6.074,20	6.074,20	5.020,00	54,50 %	2.735,90	SI	
Plan de control de calidad (**)	0,00	0,00	0,00	54,50 %	0,00	SI	
Seguridad y salud (**)	0,00	0,00	0,00	54,50 %	0,00	SI	
TOTAL		227.860,10	240.689,11	188.314,13		102.631,20	

El proyecto de obra ha sido redactado por D. Antonio Vázquez Santiago, con fecha noviembre de 2021 y modificado por el mismo redactor con fecha 3/02/2021. Como resultado de la moderación de costes realizada, se ha determinado que el coste moderado se corresponde con las ofertas presentadas, ya que la previsión presupuestaria del proyecto de ejecución es mayor que la de las ofertas aportadas.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 09/02/2022.

(*) En su plan de inversión la entidad promotora indica una partida denominada adecuación de local, asociadas a esta partida, en audiencia, aporta tres ofertas, cuyo desglose no coincide con la denominación del proyecto de obra, analizado el desglose de estas ofertas y el proyecto de obra se determina que la adecuación de local se corresponde con las partidas marcadas con (*).

(**) Los capítulos marcados no han podido ser moderados, por no encontrar correspondencia entre las ofertas aportadas, con lo cual se considera el gasto propuesto como no admisible y por ello se encuentra a cero, esto no indica que no deba realizarse la inversión, ya que los cuatro capítulos afectados son necesarios de acuerdo con lo establecido en el proyecto de obra del técnico competente.



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)

2.1.1 Creación de puestos de trabajo por cuenta propia

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

4.1 Recursos humanos.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

7.4 La empresa o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

11.1 Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG2PS1/024

Nombre/Razón Social: FLUYES, S. Coop. And.

NIF/DNI/NIE: F42745125

Proyecto: FLUYES: PLATAFORMA COLABORATIVA WEB DE CO-CREACION

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Móvil y tablet	Móvil	799,00	673,20	660,33	50,00 %	330,17	NO
	Tablet	1.100,00	926,80	909,09	50,00 %	454,55	NO
Programación software plataforma + APP FLUYES	Análisis y definición del funcional web	3.267,00	2.700,00	2.700,00	50,00 %	1.350,00	NO
	Desarrollo web con comercio online	8.535,34	7.054,00	7.054,00	50,00 %	3.527,00	NO
Creación, desarrollo diseño de contenidos gráficos de la plataforma FLUYES	Gráfico integral nueva web y social media	2.420,00	2.000,00	2.000,00	50,00 %	1.000,00	NO
	Branding corporativo	1.210,00	1.000,00	1.000,00	50,00 %	500,00	NO
	Sitios web afiliados	0,00	1.500,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
	Social screaming	0,00	1.500,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Contenido audiovisual plataforma colaborativa FLUYES	Vídeo de presentación para Stakeholder + píldoras cliente final	0,00	1.550,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
	Vídeo de contenidos que muestra el funcionamiento general	1.210,00	1.000,00	1.000,00	50,00 %	500,00	NO
	Vídeo TEASER contenido cliente joven	1.000,00	826,45	826,45	50,00 %	413,23	NO



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Investigación y acompañamiento de mejora de proyecto FLUYES	Investigación y acompañamiento de mejora de proyecto FLUYES	1.452,00	1.200,00	1.200,00	50,00 %	600,00	NO
TOTAL		20.993,34	21.930,45	17.349,87		8.674,94	

(*) Las subpartidas sitios web afiliados, social screaming y videos de presentación para Stakeholder+píldora cliente final, no se consideran conceptos elegibles, por considerarse elementos de marketing, destinados a funcionar como un catálogo digital de los servicios de venta de la plataforma, mostrando ejemplos para los futuros clientes, con lo cual se considera publicidad o bien objeto del negocio de la empresa como son los sitios web afiliados.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 25/01/2022.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

1.4 Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

2.1.1 Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.

6.2 Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático.

9.1 Incidencia en todo el territorio.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/GR03/IOG2PS1/008	JUAN FRANCISCO EXTREMERA FERNANDEZ	****7489*	24/01/21
2020/GR03/IOG2PS1/018	EVA PATRICIA ESPINOSA TRINIDAD	****8073*	22/02/21
2020/GR03/IOG2PS1/020	MARÍA DOLORES PÉREZ ABRUÑA	****6003*	28/06/22
2020/GR03/IOG2PS1/021	LUZ MARIA FERNANDEZ RUIZ	****6957*	08/07/21
2020/GR03/IOG2PS1/023	FLUYES S.C.A. ESPINOSA TRINIDAD	****1084*	22/02/21

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE

DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO III (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/GR03/OG2PS1/022	ALBERTOS FOOD SL	B02690097	CIF de la entidad, acreditación representatividad, autorización para solicitar la ayuda, estatutos y escrituras de constitución, así como todas sus modificaciones, alta en la actividad, faltan las ofertas para moderar el coste de acuerdo con lo establecido en la orden de 23/11/2017, no aporta proyecto de ejecución, no acredita la disponibilidad del espacio, no aporta los certificados de estar al corriente con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social, no acredita la cuenta bancaria, no acredita la solvencia, no aporta la documentación para determinar el tamaño de la empresa, no aporta la solicitud de licencias y permisos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020				
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/GR03/OG2PS1/016	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	ART. 6.7 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.	No se ajusta a las condiciones limitaciones y exclusiones específicas y más restrictivas de la línea de ayuda (condiciones de elegibilidad de las personas y los proyectos).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/07/2022	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKPBK8WEA4EJSS9ZRETAAYAFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	